Setenta y siete se juntaron a Cauildo ordinario
los Señores el Cauildo Su Señoria y Señores Corregidor
y Theniente mayor de esta ciudad Dn. Luis garcia de
Caceres Dn. Antonio fadrique Fetter Dr. Dn. Domingo
Dn. Juan Gonzalez de Rivera Dn. Fran(cis)co Martinez
Dn. Juan Carlos Tacon Dn. Joseph Marin Dn. Phelipe
Fernandez Dn. Pedro de torres y Dn. Pedro Ponce Re-
gidores y acordaron lo siguiente

Fee de citazion

Certefica el ayuntam(ien)to Antonio lopez Lozano de Sala
Certifico hauer citado a todos los caualleros Re-
gidores que an podido ser hauidos

Sob(r)e Nueva Iglesia

Hauiendose conferido en este ayuntam(ien)to sobre
el fauor dela fabrica del nuevo Santa Yglesia offre-
cimiento hecho por los Señores Dean y cauildo de
esta santa Yglesia de ochenta y quatro mill R(eale)s
de vellon por tiempo de ocho años diez mil y qui-
nientos en cada uno para la fabrica del primer
Cuerpo de Yglesia que a de seruir para ayuda
de Parroquia y escriptura que se pide por parte
de dho cauildo se otorgue por esta Ciudad y a la vez
nos eclesiasticos y particulares de ella en que se
obligue a que en adelante no se pedira [illegible]
porcion de los diezmos para su execucion me-
diante tener Yglesia de Parroquia y demas
expresiones participadas por el Señor Cura de la
Parroquial Nueva de esta Ciudad que mediante
no hauer concurrido en este ayuntam(ien)to todos
los caualleros Rexidores que se hallan en esta ciud(ad)
y su jurisdiccion se les cite generalm(en)te para el pri-
mer cauildo ordinario que se celebrare para
tratar y conferir sobre lo expresado y resoluer
sobre ello lo que se haga sauer a los caualleros Rexidores
de [illegible] de la citacion para que queden [illegible]
[illegible] entendiendo a [illegible]